



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA / COORDINACIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

CGCI/2307/11

SR. INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
RECTOR
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COLOMBIA

Estimado Sr. Bahamón Calderón:

Me complace remitir a usted un ejemplar original del **Convenio Específico de Colaboración Académica** suscrito entre nuestras instituciones, para el resguardo de su prestigiosa Universidad.

Agradezco de antemano su fina atención y le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 22 de agosto de 2011

PA.



DRA. JOCELYNE GACEL-ÁVILA
COORDINADORA GENERAL

COORDINACIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN
E INTERNACIONALIZACIÓN

JGA/M SA/IA CA/ksgr



RGS/223/2011

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ACADEMICA, QUE CELEBRAN LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, MTRO. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO Y, EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, DENOMINADA EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DISTRITAL" REPRESENTADA POR SU RECTOR, INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN, AL TENOR DE LA DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Que de conformidad con su normatividad, son instituciones de educación superior con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan decir la verdad y que se les otorgó poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les a confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo entre ambas universidades el intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado, y de personal académico.

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

SEGUNDA. La institución de origen seleccionará y nominará a sus estudiantes para participar en el programa de intercambio, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos por la institución receptora. La admisión de los estudiantes quedará a





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

discreción de la universidad receptora y de todas formas se ajustara a las normas internas de cada institución para el proceso de admisión de estudiantes internacionales.

TERCERA. Los intercambios de estudiantes bajo este convenio se ajustarán al calendario académico de cada universidad y podrán tener una duración de un semestre o un año académico completo o, de menor duración cuando el programa académico así lo requiera, previo acuerdo entre ambas universidades.

CUARTA. Los estudiantes seleccionados para el programa de intercambio podrán elegir y tomar cursos en la universidad receptora, siempre y cuando correspondan al mismo nivel y/o sean equiparables a los impartidos en su universidad de origen.

QUINTA. La universidad de origen, remitirá los expedientes de los estudiantes seleccionados a la universidad receptora para fines de información y aceptación.

SEXTA. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio pagarán en su institución de origen sus propios costos por concepto de inscripción y matrícula. La institución receptora no cobrará valor por estos conceptos.

SÉPTIMA. Ambas universidades acuerdan intercambiar, bajo este convenio, a diez (10) estudiantes por año académico. Cualquier ajuste sobre la disparidad del número de estudiantes deberá hacerse al siguiente año.

OCTAVA. Dentro de las cuatro semanas siguientes al período final de exámenes y del periodo de intercambio, la universidad receptora enviará a la institución de origen un informe con las calificaciones obtenidas por cada estudiante de intercambio. La revalidación de los cursos tomados quedará sujeto a la normatividad de cada una de las universidades firmantes del presente convenio. Si así se solicita, la universidad receptora proveerá descripción de cursos y curriculum vitae de los profesores con los que los estudiantes de intercambio hayan tomado clases, así como información sobre el sistema de calificaciones de la institución.

NOVENA. Los estudiantes seleccionados para el intercambio tendrán los mismos derechos y responsabilidades que la universidad receptora contemple para sus propios estudiantes, debiendo apegarse a las leyes y reglamentos universitarios y podrán ser sujetos a las sanciones que se contemplan, en caso del incumplimiento de este apartado, para lo cual deberá informarse a la universidad de origen. Para esto se le informará a cada estudiante que ingrese al programa de intercambio el reglamento que consagre la normatividad referente a las responsabilidades, derechos y sanciones de la Institución receptora.





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DÉCIMA. Ambas instituciones acuerdan que es responsabilidad de los estudiantes de intercambio, realizar sus trámites migratorios para obtener la visa en su país de origen.

DÉCIMA PRIMERA. Los estudiantes de intercambio serán responsables por todos los gastos adicionales del intercambio, incluyendo los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y seguro médico, salvo en los casos de apoyo insitucional para cubrir la movilidad académica de estudiantes.

DÉCIMA SEGUNDA. Cada una de las instituciones de este convenio proveerá asesoramiento académico y servicios de consejería a los estudiantes de intercambio durante su estadía en las respectivas universidades.

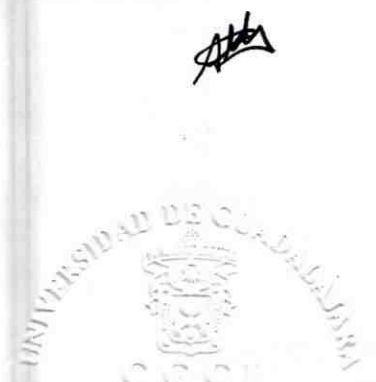
INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO

DÉCIMA TERCERA. Ambas instituciones acuerdan revisar anualmente el número de académicos enviados y recibidos y tratarán de mantener un balance numérico.

DÉCIMA CUARTA. Las instituciones en la medida de sus posibilidades podrán apoyar al personal académico de intercambio, en la obtención de recursos para cubrir los gastos de transporte, hospedaje, alimentación y seguro médico internacional, en el marco de la equidad y reciprocidad académica. La institución que envíe personal académico será la responsable de pagar el sueldo a través de comisiones remuneradas acorde a la normatividad de cada Institución.

DÉCIMA QUINTA. Los académicos que participen dentro del presente convenio, deberán realizar los trámites previstos en la normatividad de su institución de origen, para que se les autorice ausentarse de sus labores académicas durante el tiempo que dure su estancia en la institución receptora.

DÉCIMA SEXTA. Los académicos que participen en el presente programa de intercambio, serán responsables de todos los gastos adicionales del intercambio que se generen tales como gastos de transporte, hospedaje, alimentación y seguro médico internacional, salud en los casos de apoyo insitucional para cubrir la movilidad académica de docentes.





UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DÉCIMA SÉPTIMA. Ambas partes acuerdan, que el personal docente que participe en el presente programa de intercambio, mantendrá su relación laboral con su institución de origen durante el término del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. La institución receptora otorgará al personal académico que reciba, al concluir su estancia en dicho centro, una Constancia de las actividades docentes realizadas.

DISPOSICIONES COMUNES

DÉCIMA NOVENA. No están incluidos en el presente convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: como lo son el Centro de Estudios para Extranjeros y el Sistema Corporativo Propulex-Comlex. No se incluyen los programas de Extensión de la Universidad Distrital ofrecidos por las Unidades de Extensión de las Facultades, el Instituto de Extensión y Educación no Formal -IDEXUD y el Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital -ILUD.

VIGÉSIMA. El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma. Este convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las partes lo solicitan por mutuo acuerdo y por lo menos con seis (6) meses de antelación a su vencimiento. En este caso, los estudiantes que hayan sido aceptados por las partes no serán afectados y se les permitirá concluir sus estudios respetando todas las cláusulas del presente convenio, así como el personal académico que esté realizando actividades a través del presente convenio. Si ninguna de las partes manifiesta por escrito y con una antelación de dos (2) meses, su intención de terminar el convenio este se prorrogará de manera automática.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que la firma del presente convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído el presente documento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en idioma Español, ambas versiones con igual contenido y validez.





Lugar: Guadalajara - Mexico

Fecha:

14 JUL 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


DR. MARCO ANTONIO CORTÉS
GUARDADO
RECTOR GENERAL SUSTITUTO


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


MTRO. PABLO ARREDONDO RAMIREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES


DRA. JOCELYNE GACEL-ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Lugar: Bogotá - Colombia

Fecha:

29 MAR 2011

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSE DE CALDAS


INOCENCIO BAHAMON CALDERON
RECTOR


ALEXIS ORTIZ MORALES
DIRECTOR
CENTRO DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD DISTRITAL

